Puerto Nare, Antioquia 12 de SEPTIEMBRE de 2025

SEÑORES:
GO SOLUCIONES S.A.S
PUERTO NARE ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la oferta en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía CMC-048-2025

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Puerto Nare, le informo que de acuerdo a la evaluación de su oferta, en el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-048-2025,** su oferta fue aceptada expresa e incondicionalmente por la entidad.

La presente aceptación junto con su oferta, constituyen el contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Numeral 8° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se resume así:

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA SOCIAL "JUNTOS POR EL TERRITORIO", EN EL MUNICIPIO DE PUERTO NARE, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, LA ARTICULACIÓN DE OFERTAS Y PROGRAMAS, EL INTERCAMBIO CULTURAL Y COMERCIAL CON MUNICIPIOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA REGIÓN DEL MAGDALENA MEDIO, ASÍ COMO GENERAR ESPACIOS DE INCLUSIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE E IMPULSAR INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE.

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

La persona natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato y con la responsabilidad de dar cumplimiento a todas las obligaciones que se pacte en el comunicado de aceptación de este proceso contractual deberá cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones:

ITEM	DESCRIPCION BIEN O SERVICIO REQUERIDO	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD	CANTIDAD

1	CARPAS 3 MTS X 3 MTS	72151603	UNIDAD	4
2	CARPAS 6 MTS X 6 MTTS	72151603	UNIDAD	3
3	TARIMA 4.5 MTS X 4.5 MTS	72151603	UNIDAD	2
4	10.000 WATIOS DE POTENCIA 2 CABINAS DOBLES DE 15 PULGADAS DE 2000 WATS CADA UNA, 2 BAJOS DOBLES DE 3000 WATS CADA UNO, PLANTA DE 10.000 WATS MONITOREO 4000 WATS 4 CABINAS ACTIVAS DE 15 PULGADAS, 2 BAJOS ACTIVOS DE 18 PULGADAS, CONSOLA DE 24 CANALES CON 5 MICRÓFONOS, 2 INALÁMBRICO Y 3 DE LÍNEA ILUMINACIÓN EN TARIMA RGB 6 PARLED, 2 ROBÓTICAS DE 230 WATTS.	72151603	UNIDAD	2
5	ALIMENTACIÓN DURANTE LOS 2 DIAS DE ACTIVIDADES ENTREGADA AL PERSONAL LOGISTICO, OPERATIVO Y DE ATENCIÓN ASI COMO INVITADOS ESPECIALES EN EL MARCO DE LA FERIA SOCIAL JUNTOS POR EL TERRITORIO, ASI COMO MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA: TIPO ALMUERZO CONSISTENTE EN PORCIÓN DE SOPA DE 250 CM3 SERVIDA EN EMBACE DESECHABLE CON TAPA, PLATO FUERTE CONSISTENTE EN PROTEINA ANIMAL EN RACIÓN SUPERIOR A 120GR. LEGUMINOSA, CEREAL, CARBOHIDRATO Y ENSALADA, LIMONADA O JUGO NATURAL DE 350CM3	93131608	UNIDAD	350
6	HIDRATACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES CONSISTENTE EN UN TARRO DE AGUA DE 250ML ENTREGADOS A LOS PARTICIPANTES	90101603	UNIDAD	300

7	REFRIJERIOS DURANTE LOS 2 DIAS DE ACTIVIDADES CONSISTENTE EN SANDWICH CON JAMON, QUESO, TOMATE, LECHUGA, ACOMPAÑADO DE UNA VASO DE GASEOSA DE 300MLY EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL CON SU SERVILLETA CON COCCIÓN Y SERVICIO BAJO LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD ENTREGADOS EL DIA DE ESTOS IMPORTANTES EVENTOS	93131608	UNIDAD	350
8	PRESENTACION Y CONDUCCION DEL EVENTO JUNTOS POR EL TERRITORIO FERIA SOCIAL	55121714	UNIDAD	2
9	TRANSPORTE TIPO CHALUPA CON CAPACIDAD PARA 20 PASAJEROS PARA MOVILIZACIÓN DE PESONAL DESDE EL CORREGIMIENTO DE LA SIERRA HASTA LA CABECERA MUNICIPAL Y VICEVERSA	10161907	UNIDAD	4

2.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

2.3.1. Prestar los servicios de organización y apoyo a todo costo para la realización de la feria social "juntos por el territorio", en el municipio de puerto Nare, con el propósito de promover la coordinación interinstitucional, la articulación de ofertas y programas, el intercambio cultural y comercial con municipios y emprendimientos de la región del magdalena medio, así como generar espacios de inclusión para la población vulnerable e impulsar iniciativas relacionadas con la ciencia, tecnología e innovación y el desarrollo territorial sostenible.

2.3.2. Suministrar cada uno de los elementos en las condiciones técnicas exigidas por la Administración municipal.

2.3.3. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Administración Municipal por intermedio del supervisor del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo.

2.3.4. Las demás actividades que se deriven durante la ejecución del contrato

VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M.L ($ 22.968.000,00)**. El proponente debe incluir todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes.

PLAZO DE EJECUCION

La duración del presente contrato será de CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS,, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

FORMA DE PAGO.

El pago del contrato de servicio se hará en actas parciales y/o un único pago al finalizar la ejecución del contrato de acuerdo con el cumplimiento en la prestación de los servicios, previa certificación de cumplimiento y visto bueno por parte del supervisor.
PARÁGRAFO 1°: Para el desarrollo del pago se solicitará la presentación de la cuenta de cobro o factura legal ante la administración municipal, informe de ejecución, aportes al sistema de seguridad social, certificación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
PARÁGRAFO 2°: Para efectos del pago de las obligaciones, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda y Tesorería, realizará las deducciones por conceptos tributarios en los porcentajes vigentes, de conformidad con las normas de orden nacional y territorial que rigen esta materia.
PARÁGRAFO 3°: El pago de las obligaciones se efectuará en la Secretaria de Hacienda del municipio o se consignara en la Corporación o Banco que el Contratista designe, mediante certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por la descripción del objeto y las especificaciones esenciales, el contrato a celebrar es un Contrato de LOGISTICA

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, estableció la *No obligatoriedad de garantías* en esta modalidad de contratación de mínima cuantía*, para lo cual dice:*

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente contrato no se realiza ningún anticipó para la ejecución del contrato, El pago se realizará una vez se verifique el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. Por lo anterior no se requerirá de garantías.

SUPERVISION DEL CONTRATO

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutado de manera conjunta por EL secretario general y de gobierno o por el funcionario que designe para el efecto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Al finalizar la ejecución del contrato, las direcciones certificarán que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

Parágrafo 1°. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1083 DE 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012.
4. Verificar que el objeto contractual se brinde en las condiciones exigidas.
5. Destinar los recursos necesarios para el contrato y prestar la debida supervisión a todas.
6. Verificar que los requisitos que se acrediten para la suscripción del Contrato cumplan con las exigencias legales.
7. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, a través del supervisor designado para tal actividad.
8. Expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción
9. Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
10. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de organización y apoyo a todo costo para el desarrollo de acciones en pro del fortalecimiento del turismo, así como el fomento de las manifestaciones culturales y de conservación del patrimonio en el municipio de puerto Nare (Antioquia)".
2. Suministrar cada uno de los elementos en las condiciones técnicas exigidas por la Administración municipal.
3. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del MUNICIPIO, durante la ejecución del objeto contractual.
4. Cumplir con los bienes y personal establecidos en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y en las normas vigentes en materia contractual.
5. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad de los elementos contratados.
6. Programar y participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
7. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.

8. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Colaborar con el Municipio de Puerto Nare - Antioquia, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puerto Nare a través del Supervisor designado.
11. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados al margen de la Ley o delincuencia común.
12. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de vigilancia y control, Veedurías, y demás actores.
13. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Con la Alcaldía Municipal de Puerto Nare puede tener contacto en el teléfono 834 73 29 o en la dirección electrónica alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co o www.puertonare-antioquia.gov.co

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Puerto Nare – Antioquia

PROYECTÓ	APROBÓ:
Andrés Stiven Gómez Parra	Juan Carlos Acevedo Alzate
R.L Territorio Legal SAS **Asesor en Contratación**	**Alcalde Municipal**
FIRMA:	**FIRMA:**
	